



RESOLUCION EXENTA N° 015/0013

REF.: REVOCA EMPADRONAMIENTO A LA SALA CUNA DENOMINADO **"MI PEQUEÑO MOZART"**, DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

VALDIVIA, **5 ENE 2013**

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la Ley General de Educación, N° 20.370 cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000, Resolución N°015/172 de 20 de agosto del 2001, Resolución N° 015/0191 del 10 de Diciembre del 2012, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución Exenta N° 015/746 de fecha 05 de Agosto del año 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de los Ríos, certificado de empadronamiento, Informe de fiscalización de fecha 03 de Enero del año 2013, elaborado por la Unidad de fiscalización, de esta Dirección Regional; demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del Servicio:

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 05 de Agosto del año 2009, la Dirección Regional de Los Ríos, por medio de la Resolución Exenta N° 015/746, otorgó el empadronamiento indefinido a la Sala Cuna denominado **"MI PEQUEÑO MOZART"**, ubicado en calle Beauchef N° 617, de la comuna de Valdivia, representada legalmente por la Sra. María Elena Vidal Sepúlveda, cuyo oficio y/o profesión desconocemos, cédula nacional de identidad N° 6.306.847-0, de este mismo domicilio y comuna.

2.- Que, lo anterior se sustentó en que el Jardín Infantil, en ese entonces, dio cumplimiento a los requisitos establecidos para obtener el empadronamiento que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, la Resolución Exenta N° 015/2209 del 2004, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, estableció una serie de normas sobre empadronamiento de Jardines Infantiles y/o Salas Cunas particulares, requisitos que se presentaban en este caso.

4.- Que, con fecha 28 de Diciembre del año 2012, la funcionaria pública de la Unidad de Fiscalización, de este servicio público, Sra. Denise Borneck Loaiza, detectó diversas observaciones leves, medianamente grave y graves en la Sala Cuna denominado **"MI PEQUEÑO MOZART"**, especialmente las que indico a continuación: **a)** El día de la fiscalización sostenedora se encontraba elaborando y manipulando alimentos, no se evidencia presencia de manipuladora de alimentos; **b)** Se evidencia que las tres salas de actividades existentes en el establecimiento, utilizan una sala de mudas, que se encuentra ubicada en el tercer piso del inmueble, constituyendo por sí, un riesgo inminente para los niños y niñas. El emplazamiento de sala de mudas debe estar adyacente a la sala de actividades; **c)** Revisar dotación mínima de

artefactos para sala de mudas, de acuerdo a guía de empadronamiento, falta un lavamanos uso párvulos; **d)** Mejorar patio cubierto de sala cuna, cerrar perimetralmente. (Características del patio cubierto, este espacio debe ser cubierto y cerrado perimetralmente. Establecido en Art. 4.5.7. del capítulo 5 de la O.G.U.C.); **e)** Se evidencia que existen 3 funcionarias que cuentan con un curso de capacitación SENDA, pero no tendrían el título de técnico en atención de párvulos reconocidos por MINEDUC; **f)** Existe una funcionaria que no cuenta con contrato de trabajo vigente; **g)** Se evidencia a 2 funcionarias que no cumplen con registrar su asistencia en el libro de ingreso y salida de la Sala Cuna Asimismo, se observa que la manipuladora de alimentos registró su asistencia hasta el día 14 de Diciembre del año 2012 y que otra funcionaria no registró su asistencia en el mismo documento, ya que prestó servicio a prueba, sin contrato de trabajo; **h)** Las ausencias del personal no cuentan con justificación pertinente y la manipuladora de alimentos no registra asistencia desde el 14 de diciembre del año 2013, por lo mismo, no existe justificación de su ausencia. (Permiso, vacaciones, licencia médica); **i)** En sala cuna intermedia no cuentan con el material didáctico rotulado; **j)** El establecimiento no cuenta con el equipamiento mínimo, de acuerdo a lo establecido en Guía de Empadronamiento, en especial la implementación de colchonetas de estimulación en sala de actividades, recomendándosele que utilizará colchonetas con fundas de género; **k)** El establecimiento no publica en lugar visible procedimientos, protocolos o mecanismos en caso de situaciones de Maltrato Infantil; **l)** El establecimiento no cuenta con comedor para uso de adultos. El personal del establecimiento y manipuladora de alimentos, almuerzan al interior de cocina, siendo que, el servicio de alimentación debe estar destinado exclusivamente a la preparación de alimentos para los niños y las niñas, no debiendo ingresar personas ajenas al establecimiento; **m)** El establecimiento no cuenta con minutas de alimentación con firma y fecha de nutricionista; **n)** Sala cuna no cuenta con un proyecto Nutricional; **ñ)** Se evidencia que la manipuladora de alimentos, contratada aparentemente hasta el 14 de Diciembre del año 2012, no contaba con certificado de salud compatible para la función que desempeña. Los recintos docentes no cuentan con todas sus puertas abatibles, en el sentido de la evacuación, evitando así, la obstrucción de las circulaciones; **o)** Existe escalera al interior del establecimiento cuyas barandas son de diseño trepable; **p)** Ventana 2º piso, vía de evacuación 3º piso (balcón) debe tener protección de diseño no trepable y altura mínima 1.40 mts; **q)** La escalera al interior del establecimiento no cuenta con pasamanos por ambos lados; **r)** Vía de evacuación 2º piso no cuenta con peldaños con material antideslizante ni pasamanos; **s)** La sala de amamantamiento no cuenta con lavamanos uso adulto; **t)** Existe escalera en patio exterior que no cuenta con reja de protección al inicio y término de ésta y además, no cuenta con pasamanos; **u)** Puerta de evacuación de la sala cuna mayor cuenta con malla mosquitera en mal estado. Por lo anterior, se sugiere, eliminar dicha malla por riesgo de accidente de los lactantes; **v)** Cocina de leche, este recinto no cuenta con frigobar para almacenar mamaderas, por lo que, las almacenadas en cooler. Incumplimientos que se detallan con mayor profundidad en el informe de fiscalización que se adjunta en esta presentación.

5.- Que, en el punto N° 6 de lo resolutive de la Resolución Exenta N° 015/746 de fecha 05 de Agosto del año 2009, de ésta Dirección Regional, se señaló que la Sala Cuna, ya singularizado, ***“se sometería a la fiscalización y supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada de la Directora Regional de la XIV Región de Los Ríos, el Empadronamiento otorgado, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.”***

6.- Que, de acuerdo con lo detectado en visita de fiscalización e informado respectivamente, se estima que existen antecedentes que hacen procedente la revocación inmediata del empadronamiento concedido a la Sala Cuna denominado **“MI PEQUEÑO MOZART”**, de la comuna de Valdivia.

7.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que se pronuncie sobre estos antecedentes.

RESUELVO:

1.- Déjese sin efecto el empadronamiento otorgado a la Sala Cuna denominado **“MI PEQUEÑO MOZART”**, ubicado en calle Beauchef N° 671, de la comuna de

Valdivia, el que fuera otorgado mediante la Resolución Exenta N° 015/746 de fecha 05 Agosto del año 2009, bajo el Rol Único de Empadronamiento N° 1282; por haberse comprobado que éste establecimiento, no cumple con los requisitos para contar con el empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo con los antecedentes existentes.

2.- Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Fiscalización, de esta Dirección Regional, los certificados de empadronamiento que obren en poder de la Sala Cuna denominado "**MI PEQUEÑO MOZART**", ubicado en calle Beauchef N° 617, de la comuna de Valdivia.


3.- Notifíquese lo resuelto a la Sala Cuna, antes señalado, Secretaría Ministerial del Trabajo; Dirección Regional del Trabajo; e Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia, todos de la Región de Los Ríos, con objeto que se ponga en conocimiento de los empleadores que utilizan dicho Jardín Infantil y Sala Cuna para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 203 del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y ARCHIVASE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



CAROLINA RECALAL DIAZ
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RÍOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


CRD/CNO/PDF/OBL/MGE/pdf

Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Directora Regional JUNJI.
- Subdirección Técnica.
- Sección de de Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Fiscalización, Región de los Ríos.
- Depto. Fiscalía Dirnac.
- Asesoría Jurídica Regional
- Jardín Infantil y Sala Cuna "MI PEQUEÑO MOZART"
- Secretaría Regional Ministerial del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Dirección Regional del Trabajo, Región de Los Ríos.
- Inspección Provincial del Trabajo de Valdivia.
- Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Los Ríos.
- OIRS Regional.
- Dirección Regional SERNAC.
- Depto. Técnico Pedagógico Dirnac.
- Secretaría Regional Ministerial de Educación, Región de Los Ríos.
- División de administración y finanzas Gobierno Regional de Los Ríos.
- Of. Partes.

Junta Nacional de Jardines
Infantiles de Los Ríos

15 ENE 2013

OFICINA DE PARTES